

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Contacto Inmobiliario

Demandado: Ana Bolena Arroyo Angulo y otros

Rad. 2011-00057

En virtud de la solicitud que antecede, se advierte a la memorialista que el poder otorgado por la demandada no la faculta EXPRESAMENTE para cobrar títulos, es por ello que, debe allegar un escrito firmado por la demandada Ana Bolena Arroyo Angulo en el que la faculte como tal.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la demandada Ana Bolena Arroyo Angulo por lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 127 DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO